EUDS Mi Universidad Cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: Laura Camila Ortega Alfonzo

Materia: Legislación en nutrición

Nombre del profesor: Roxana Claret Moreno

Nombre de la Licenciatura: Nutrición

Cuatrimestre: 9vo

NOM 218 SSA1 2011

Esta norma establece las disposiciones y

- especificaciones sanitarias que deben cumplir
las bebidas saborizadas no alcohólicas

No aplica a productos que cuenten con una regulación sanitaria particular

Es de observancia obligatoria en el Territorio Nacional para las personas físicas o morales que se dedican a su proceso o importación.

Adicionar, añadir uno o más nutrimentos, contenidos o no normalmente en el producto

Aditivo, cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante,

Bebida no alcohólica, cualquier líquido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición.

Bebidas saborizadas no alcohólicas que son elaboradas por la disolución de sales minerales, edulcorantes u otros ingredientes

BIBLIOGRAFIA

Viernes 10 de febrero de 2012 DIARIO OFICIAL
(Tercera Sección) 1 NORMA Oficial Mexicana NOM-218SSA1-2011, Productos y servicios. Bebidas
saborizadas no alcohólicas, sus congelados, productos
concentrados para prepararlas y bebidas adicionadas
con cafeína. Especificaciones y disposiciones
sanitarias. Métodos de prueba. Al margen un sello con
el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos
Mexicanos.-Secretaría de Salud. (s/f). Gob.mx.
Recuperado el 9 de julio de 2023, de
http://www.salud.gob.mx/cdi/nom/compi/NOM-218SSA1-2011.pdf